TABLON OFICIAL
Publicado: 21/06/2021

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

PROFESOR CON CONTRATO DE SUSTITUCIÓN

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOR: 14 de mayo de 2021
PLAZA/S Nº: 64 (C01), 65 (C01) y 66 (P3)
CUERPO O FIGURA CONTRACTUAL: Profesor con contrato de sustitución
DEDICACIÓN:
DEPARTAMENTO: Ciencias de la Educación
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Psicología Evolutiva y de la Educación
PERFIL DE LA PLAZA: Psicología Evolutiva y de la Educación

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 27/2020, de 30 de junio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente contratado de la Universidad de La Rioja, en el proceso de selección del profesorado con contrato de sustitución, la Comisión Juzgadora deberá seguir el siguiente orden en la valoración de los méritos de los distintos candidatos:

1º.- En primer nivel de preferencia, se valorarán los méritos de aquellos candidatos que estén acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

2º.- En segundo nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora valorará los méritos de aquellos aspirantes que cuenten con evaluación positiva para su contratación por las universidades, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

3º.- En tercer nivel de preferencia, se procederá a valorar a aquellos candidatos que posean el título de doctor y aporten méritos idóneos o afines a la plaza.

4º.- En cuarto nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora procederá a aplicar el presente baremo marco y los criterios específicos de valoración a todos los aspirantes admitidos que no acrediten ninguno de los méritos anteriores.

A los efectos de lo indicado en los apartados 1º, 2º y 3º se considerará que los candidatos acreditados o evaluados positivamente son idóneos o afines para la plaza objeto del proceso cuando sus méritos sean mayoritariamente idóneos o afines al área de conocimiento de la referida plaza.

En todos los supuestos anteriormente referidos, la Comisión Juzgadora podrá fijar, de forma motivada, el porcentaje de la puntuación del baremo que debe superar un candidato para poder ser propuesto para la contratación, así como para formar parte de la lista de espera. En ambos casos, el porcentaje no podrá superar en ningún caso el 20% de la puntuación del baremo.

La lista de candidatos por orden de prelación se confeccionará respetando el orden de los niveles de preferencia.

A) ASPECTOS GENERALES.

Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para su contratación: 20 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:
Garantizar la mínima adecuación al perfil de la plaza

Código Seguro De Verificación:	T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Fecha	21/06/21 13:17
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Página	1/7

TABLON OFICIAL
Publicado: 21/06/2021

Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser incluido en la lista de espera generada por la plaza/s: 20 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:
Garantizar una mínima adecuación al perfil de la plaza.

B) TITULACIONES IDÓNEAS/AFINES (APARTADO 1.1.1).

Titulaciones idóneas: (Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Psicología), Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología), Licenciado en Psicología, Grado en Psicología) 100 %.
(*) Titulaciones afines: (No existen) 0 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:
La docencia vinculada reclama la titulación de origen.

C) FACTORES DE AFINIDAD.

Méritos afines al área de conocimiento y perfil de la plaza: 100% (Psicología Evolutiva y de la Educación).
(*) Méritos afines al área de conocimiento: 25% (Resto de áreas de conocimiento de Psicología).
Méritos no afines: 0% (Resto de áreas).
Apartados del baremo a los que se les aplican los factores de afinidad: Todos salvo titulación.

D) ESPECIFICACIONES SOBRE EL BAREMO GENERAL.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.

1.2. Otros títulos:
Diplomatura: Según idoneidad /afinidad hasta 0,5 ptos.
Licenciatura o Grado: Según idoneidad/afinidad hasta 1 ptos.
Máster oficial: Según idoneidad/afinidad hasta 0,5 ptos.
Premio extraordinario obtenido en los mismos: Según idoneidad/afinidad hasta 0,1 ptos.

1.4. Otros méritos de formación académica:
Hasta 1 punto

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Código Seguro De Verificación:	T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Fecha	21/06/21 13:17
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Página	2/7

TABLON OFICIAL
Publicado: 21/06/2021

2.1. Formación para la investigación:

2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales.
Beca/contrato predoctoral (FPI, FPU u homologadas): La puntuación máxima será de 3 puntos. 0,75 puntos por año completo o 0,0625 puntos por mes puntos/año.
Beca/contrato postdoctoral: La puntuación máxima será de 7 puntos. Hasta 1,50 por año o 0,125 puntos por mes puntos/año.
No se valorarán becas con período simultáneo de disfrute. No se considerarán periodos inferiores a 1 mes

2.1.2. Estancias formativas en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes.
Estancia formativa de investigación: puntos/mes.
La puntuación máxima será de 5 puntos.
Nacionales: hasta 0,083 puntos/ mes (máximo 1 punto/año).
Internacionales: hasta 0,125 puntos/ mes (máximo 1,5 puntos/año). puntos/mes.

Las estancias han de ser no simultáneas y en centros de investigación acreditados distintos al del centro donde se presta servicio como profesor o al de adscripción de la beca de investigación. No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes.

2.2. Actividad investigadora.

2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación.

a) Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación.
Libro en editorial de prestigio internacional: Hasta 4 puntos.
Libro en otras editoriales: Hasta 2 puntos.
Capítulo de libro en editorial de prestigio internacional: Hasta 2 puntos.
Capítulo de libro en otras editoriales: Hasta 1 puntos.
Artículo en revistas listadas en bases de datos internacionales: Hasta 2 puntos.
Artículo en revistas listadas en bases de datos nacionales: Hasta 1 puntos.
Artículo publicado en otras revistas: Hasta 0,25 puntos.

(*) Ponderación por autoría múltiple: Más de 3 autores, se ponderará entre el número de autores.

Observaciones:
Los capítulos de libro científico se valorarán cuando tengan al menos 10 páginas de extensión en formato habitual y con ISBN.
Los artículos científicos se valorarán cuando tengan como mínimo una extensión de 10 páginas en formato habitual publicadas en una revista científica acreditada con ISSN.

Libros con ISBN:
Editoriales de prestigio y ámbito de difusión nacional: 2 puntos/libro.
Editoriales de prestigio y ámbito de difusión internacional: 4 puntos/libro. Sólo se valorará la autoría del libro.

Código Seguro De Verificación:	T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Fecha	21/06/21 13:17
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Página	3/7

TABLON OFICIAL
Publicado: 21/06/2021

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos, ni obras en autoedición.

Capítulos de libros con ISBN:
Editoriales de prestigio y ámbito de difusión nacional: 1 punto/capítulo.
Editoriales de prestigio y ámbito de difusión internacional: 2 puntos/capítulo.
No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos, ni obras en autoedición.

Artículos en revistas científicas:
Revistas con índice de impacto internacional (Journal Citation Reports): 2 puntos/artículo.
Revistas con índice de impacto internacional (SJCR, Scopus): hasta 1 punto/artículo.
Revistas con índice de impacto CIRC: hasta 0,25 puntos/artículo.
No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos.

b) Modelos de utilidad o patentes en explotación.
Patente internacional: Hasta 1 puntos.
Patente nacional: Hasta 0,5 puntos.
Modelo de utilidad internacional: Hasta 0,25 puntos.
Modelo de utilidad nacional: Hasta 0,125 puntos.

(*) Ponderación por autoría múltiple: Más de 3 autores se ponderará al 50%..

La puntuación máxima en este subapartado de modelos de utilidad o patentes de explotación será de hasta 3 puntos

2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc.
Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter internacional: Hasta 0,5 puntos.
Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter nacional: Hasta 0,25 puntos.
Sólo se valorarán contribuciones presentadas a congresos, reuniones o seminarios científicos organizados por instituciones acreditadas, con publicación de libro de abstracts.
- Ponencias y comunicaciones:
Congresos nacionales: Hasta 0,25 puntos/ comunicación, ponencia. Congresos internacionales: Hasta 0,5 puntos/ comunicación, ponencia.
- Pósteres:
Congresos nacionales: Hasta 0,0625 puntos/ póster. Congresos internacionales: Hasta 0,125 puntos/ póster.

Los trabajos de cuatro autores o más se puntuarán al 50%. No se valorará más de dos comunicaciones por congreso.

2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación (distinguiendo entre regionales, nacionales y europeos).
Participación en proyectos internacionales: 1,5 puntos por año.
Participación en proyectos nacionales: 1 puntos por año.
Participación en proyectos autonómicos o universitarios: 0,5 puntos por año.

Código Seguro De Verificación:	T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Fecha	21/06/21 13:17
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Página	4/7

TABLON OFICIAL
Publicado: 21/06/2021

Contratos de investigación: 0,029 puntos/ mes

Ponderación por ausencia de concurrencia competitiva: 50 %

(*) Ponderación por investigador principal: 100 %

Observaciones:
Participación en proyectos de investigación subvencionados obtenidos en convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, según idoneidad/afinidad señalada:
- Proyectos internacionales: 1,5 puntos por año.
- Proyectos nacionales: 1 punto por año.
- Proyectos autonómicos: 0,5 puntos por año.

El máximo de la puntuación obtenida por participar en proyectos de investigación será de 1,5 puntos por año. No se considerarán periodos inferiores a un año.
La participación en contratos de investigación (OTRI), debidamente acreditada se valorará según su duración, si son contratos de investigación.
- Contratos nacionales: hasta 0,75 puntos por año o hasta 0,0625 puntos por mes.
- Contratos autonómicos: hasta 0,35 puntos por año o hasta 0,029 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes.

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE.

3.1. Formación para la docencia.

3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente:
Cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria: 0,01 puntos/ hora.
Máster de Formación de Profesorado o equivalente: 0,5 puntos.
Observaciones:
Participación en cursos, seminarios y congresos para la formación de la actividad docente universitaria (hasta 10 puntos).
Los cursos de formación permanente se valorarán únicamente si se han realizado en el ámbito universitario o están avalados por una universidad. Se excluye la asistencia a conferencias y jornadas.
La valoración es la siguiente:
Valoración 100%: Cursos, seminarios idóneos universitarios.
Valoración 50%: Cursos, seminarios idóneos no universitarios en Organismos Oficiales avalados por una universidad, y afines universitarios.
Valoración 25%: Cursos y seminarios afines no universitarios en Organismos Oficiales avalados por una universidad.

Se puntuará 0,10 puntos por cada 10 horas de curso realizado en el mismo año. Hasta 1 punto/año. Las puntuaciones se ponderarán según los criterios de idoneidad y afinidad señalados. Para cursos, seminarios y congresos, solo se valorarán las actividades realizadas en los últimos 10 años.

Código Seguro De Verificación:	T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Fecha	21/06/21 13:17
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Página	5/7

TABLON OFICIAL
Publicado: 21/06/2021

3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria:
Participación en proyectos de innovación docente universitaria: 0,5 puntos/proyecto.
Hasta 10 puntos.
Se valorarán únicamente aquellos proyectos realizados en el ámbito universitario o avalados por una universidad. Dentro de este aval, solo se tendrán en cuenta los realizados desde una Institución competente: Universidad, Consejería de Educación y Cultura, Ministerio de Educación.
Cada proyecto se valorará hasta 0,5 puntos, según idoneidad. Esta puntuación se ponderará:
Responsable del proyecto: 100% Colaborador: 50%

3.2. Actividad docente en estudios universitarios.

3.2.1. Experiencia docente en estudios universitarios:
(*) Ponderación docencia impartida en universidades privadas: 50 %.
(*) Ponderación docencia impartida en modalidad *online* y no se haya asumido responsabilidad docente completa: 50 %.
(*) Para ser evaluada, la docencia debe contar con certificado, informe de evaluación favorable o comunicación de la institución responsable de VALORACIÓN FAVORABLE o acreditación de la imposibilidad de obtener informe favorable.

Observaciones:
Experiencia docente universitaria (hasta 15 puntos):
Las puntuaciones resultantes serán ponderadas en función de la idoneidad.

a) Años completos: 3 puntos por año de experiencia docente universitaria a tiempo completo.

b) Fracciones de año: 0,25 puntos por mes de experiencia docente universitaria a tiempo completo. Las puntuaciones se ponderarán cuando la dedicación haya sido parcial: P6: 2,25, P5: 1,875, P4: 1,5, P3: 1,125 y P2: 0,75.
No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes.

c) Tutorías en universidades públicas no presenciales on-line: hasta 0,25 puntos/año. Se valorará según idoneidad/afinidad al perfil de la plaza.

La docencia impartida por becarios FPU, FPI y asimilados se valorará si consta en los planes de ordenación docente, y en ningún caso se valorará más que la de un profesor asociado P4 anual. Se valorará según idoneidad/afinidad al perfil de la plaza.

3.2.2. Elaboración de material docente original:
Publicaciones de material docente original. Hasta 1 puntos/publicación.
Observaciones:
Material docente universitario original, acreditado como tal, con ISBN o ISSN, y elaborado en los últimos 5 años.
Hasta 5 puntos en total.

Código Seguro De Verificación:	T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Fecha	21/06/21 13:17
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Página	6/7

TABLON OFICIAL
Publicado: 21/06/2021

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

4. OTROS MÉRITOS.

Acreditación oficial de idiomas diferentes a la lengua inglesa, dependiendo del nivel acreditado: Hasta 1 puntos por acreditación.
Titulación universitaria no oficial: Hasta 1 puntos por titulación.
Desempeño de actividades de gestión universitaria: Hasta 1 puntos/año.
Becas no homologadas: Hasta 0,031 puntos/mes.

Becas no homologadas: Hasta 0,5 puntos. No se valorarán becas con periodos simultáneos de disfrute, No se considerarán periodos inferiores a 1 mes. Becas de entidades de prestigio que no tienen carácter de beca FPU, FPI u homologadas, hasta 0,031 puntos/mes.

Cursos de informática específica y actualizada (últimos 5 años y mínimo 10 horas/ curso): Hasta 0,5 puntos.
Los cursos y seminarios universitarios de formación de PDI impartidos por los candidatos.
Dirección de tesis doctorales: Hasta 1 punto, según idoneidad.
Dirección de trabajos de fin de máster o similares: Hasta 0,5 puntos, según idoneidad.
Actividad reglada en gabinetes y/o equipos de Orientación Psicopedagógica dedicados a la intervención en el desarrollo cognitivo, lingüístico y/o dificultades de aprendizaje. Hasta 0,5 puntos.
Docencia en Masters y Posgrados idóneos a la plaza excluyendo la docencia universitaria ya puntuada, hasta 0,5 puntos.
Revisor de artículos en revistas nacionales o internacionales indexadas en JCR o Scopus.
Otros méritos acreditados a juicio de la comisión, no incluidos en puntos anteriores: Hasta 0,5 puntos.

Fecha de aprobación: 17/06/2021

El/La Presidente/a	El/La Secretario/a	El/La Vocal
Fdo.: Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga	Fdo.: Eduardo Fonseca Pedrero	Fdo.: Javier Ortuño Sierra

Código Seguro De Verificación:	T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Fecha	21/06/21 13:17
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/T8FHestJMHSztYrjWHDPSFlRtRy0jFsR	Página	7/7